



El Rey maraueja.

EL SELLO QVARTO, VEINTE
Y CINCO DE MAYO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y CATORZE.

Miouano portero quedacion se deulle a
ber el Cello Don Pedro y Jimenez espinosa Abo
gado delos R^{os} Concellos Alcaldemayor por su
Mag^o Don Fran^{co} Munoz Presente, Don Martin
Munoz Lorenza, Don Sebastian y Jimenez, Don Jo
seph Ortega Sessa y Don Fran^{co} ortuno Sessa
y de donu atatai y Con fexia cosas lo cantos
y pertenecientes al seruicio de su Mag^o y de
la Realidad de esta Republica y sus N^{os} Sabien
do tratado y con fexia de acordaron lo que
deseñaron Alcaldemayor exiuis en el dho. Tur
tamt^o En orden se pedida por bere de por el
Señor supu Subdendente de este Reynado por
que por via de donstus se reputan en este
Reynado de su parte y auerit los dho. Vein
ta y cinco. Y que para que se ponga excecucion se
nombraron personas que se reputan dha. cam
dad, y dho. Sentencia de por dho. dho. y
nombracion por comitarios para que dho. dho.
mente con dho. Alcaldemayor a los seño
res Don Martin Munoz Lorenza y Don Joseph
Ortega que se Capitulo de este dho. dho.
y por dho. dho. a Don Joseph Lorenza, Don